



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepto. Normas Generales



REG. CADUANERA N° 129 09.03.2016
Tramitaciones – Compendio 113-3

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1301

Valparaíso, 08 MAR 2016

VISTOS: El Compendio de Normas Aduaneras, actualizado por la Resolución N° 1.300/2006, de esta Dirección Nacional, publicado en el Diario Oficial de 17.11.2008.

El artículo 24 del DFL 329/79, referido a las facultades de los funcionarios de Aduana en Zonas Primarias de Jurisdicción.

La Resolución N° 3517 de 11.04.2013 del Servicio de Aduanas, que incorpora modificaciones al Compendio de Normas Aduaneras y regula el uso de tecnología no invasiva como instrumento de apoyo en la fiscalización.

CONSIDERANDO: Que, se hace necesario regular el uso de tecnología no invasiva, escáner móvil, como instrumento de apoyo en fiscalización de mercancías en Zonas Primarias de jurisdicción.

Que, para lo anterior, es necesario modificar y complementar el Compendio de Normas Aduaneras, en las operaciones que sea necesario el uso de estos instrumentos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, N°8, del DFL 329, de 1979, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **MODIFICASE**, el Compendio de Normas Aduaneras, establecido por la Resolución N° 1300/2006, como se indica:
 - Reemplazase en Anexo 51-40: "AUTORIZACION RETIRO DE MERCANCIAS", el "Tipo de Autorización" del código 4;
 - Donde dice: "AUTORIZACIÓN CON EXAMEN FÍSICO CON USO DE TECNOLOGÍA NO INVASIVA".
 - Debe decir: "AUTORIZACIÓN CON USO DE TECNOLOGÍA NO INVASIVA".
- II. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.
- III. Como consecuencia de lo anterior, sustitúyase la hoja N° 51-104 de Anexo 51-40 del Compendio de Normas, por la que se adjunta a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.

[Handwritten signature]
AAL/JLC/MGFA/CEC/GH/MBZ/MV

DISTRIBUCION:

- DIRECCIONES REGIONALES Y ADMINISTRACIONES DE ADUANA
- ANAGENA A.G.
- CAMARA ADUANERA DE CHILE A.G.

[Handwritten signature]
JUAN ARAYA ALLENDE
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T Y P)

12565

40. AUTORIZACION RETIRO DE MERCANCIAS

TIPO DE AUTORIZACION	CODIGO
AUTORIZACION CON EXAMEN FISICO	1
AUTORIZACION SIN EXAMEN FISICO	2
REVISION DOCUMENTAL	3
AUTORIZACIÓN CON USO DE TECNOLOGÍA NO INVASIVA (1)	4

(1) Resolución N°

1301

10 8 MAR. 2016